



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ALCALDÍA

5920

ANUNCIO

Esta Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, por Decreto 1984-A/2014 de 7 de noviembre de 2014, ha resuelto:

“PRIMERO.- CONVOCAR de conformidad con el punto sexto de las mencionadas Bases cuyo texto integro se acompaña en documento anexo y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2014, la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo y sensibilización.

SEGUNDO.- DECLARAR que la cuantía prevista para las subvenciones mencionadas es de 40.000 euros (CUARENTA MIL EUROS) y aprobar el gasto correspondiente por dicho concepto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0714 23100 48914 “Subvenciones a la Cooperación internacional. Apoyo al Tercer Mundo”.

TERCERO.- Dar publicidad a dicha convocatoria de concesión de subvenciones mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirla a través de los medios municipales procedentes para su conocimiento por los posibles beneficiarios de tal subvención.

CUARTO.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio mencionado o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Barbastro, a 7 de noviembre de 2014. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua

Bases

ANEXO AL DECRETO 1.984-A/2014**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN**

La *Ley 10/2000, de 27 de diciembre*, relativa a la *Cooperación para el Desarrollo* define ésta como una de las expresiones de la solidaridad de la sociedad con los pueblos desfavorecidos del mundo, una expresión de la colaboración no lucrativa en la promoción de un desarrollo sostenible que permita alcanzar sociedades más justas y desarrolladas social y económicamente.

El Ayuntamiento de Barbastro considera que una manera de contribuir a un mejor y justo desarrollo de los países desfavorecidos y de paliar los efectos negativos de la relación norte/sur, en el marco creciente de la internacionalización de la economía, es promover iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de toda la ciudadanía con la problemática que afecta a esos países y pueblos, y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, mediante ayudas económicas a **proyectos de solidaridad y desarrollo local**, así como desarrollar acciones que ayuden a incrementar la sensibilización, información y educación de la ciudadanía hacia la cooperación al desarrollo, teniendo como aspiración la colaboración en el cumplimiento y los plazos de los "Objetivos de desarrollo del Milenio aprobados por la Asamblea de Naciones Unidas"

Con el objeto de conseguir una actuación más eficiente y eficaz, el Ayuntamiento de Barbastro mantiene una activa relación de coordinación con los restantes actores de la cooperación aragonesa al desarrollo, sean administraciones públicas o entidades sociales. Consecuentemente, el Plan Director y Plan anual de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo son referencias para los enunciados de las presentes bases, así como las iniciativas tendentes al logro de una mayor coordinación de la cooperación de los ayuntamientos españoles desarrolladas especialmente en el marco de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y de la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo)

En consecuencia, el Ayuntamiento de Barbastro, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas y reiterando como suyo el principio de la solidaridad, ha decidido la convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo y emergencias humanitarias que se regirá por las siguientes bases:

Primero.- Régimen Jurídico aplicable.-

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla estas normas, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Real Decreto 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de cooperación internacional

Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo

Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2014.

Bases (continuación)**Segundo.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.**

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 40.000 €, que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2014 (R.C. núm 2/2014000003117)

- 0714 2310048914 "Subvenciones a la Cooperación Internacional. Apoyo al Tercer Mundo.- 40.000 €.

Tercero.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo y particularmente en los pueblos mas desfavorecidos de otras naciones y que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos, técnicos y humanos, así como la defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales y los proyectos de sensibilización dirigidos a la población del municipio de Barbastro.

Cuarto.- Contenido de los proyectos.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contener las siguientes características técnicas:

1. Información relativa a la Organización que presenta el proyecto y a la Contraparte Local
2. Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas. (Título, descripción, ubicación, antecedentes, contexto y justificación)
3. Beneficiarios de la acción y su implicación en el proyecto
4. Inclusión de los criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetos deseados.
5. Calendario detallado de las acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
6. Diversificación de las fuentes de financiación de los proyectos.
7. Estudio de la viabilidad económica social y administrativa, tras acabar la ayuda externa

Se hace especial hincapié, en que únicamente podrá presentarse **un solo proyecto** por entidad solicitante.

La concesión de subvención a los proyectos de cada organización no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Quinto.- Requisitos para concurrir.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales (ONGD) o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede o representante/delegado el municipio de Barbastro en las que concurren además las siguientes condiciones:

- Las entidades solicitantes que accedan por primera vez al sistema de subvenciones deberán acreditar experiencia y capacidad operativa que

Bases (continuación)

permitan estimar que el logro de los objetivos es alcanzable, así como tener al menos un año de antigüedad a la publicación de la convocatoria.

- Tener personalidad jurídica y capacidad de actuar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.
- No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- No estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en procedimientos de cobro por vía de apremio a deudas contraídas con el Ayuntamiento de Barbastro.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales obtenidas en ejercicios anteriores.
-

Sexto.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Barbastro y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y se formularán mediante el modelo normalizado (**ANEXO I**) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web del Ayuntamiento de Barbastro (www.barbastro.org).

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto presentado, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

La *documentación preceptiva* que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

1. Documento y/o certificado que acredite la representación legal y actuación del **solicitante**.
2. Fotocopia del **Código de Identificación Fiscal** (NIF o su equivalente. No será necesario aportar esta documentación si se presentó al Ayuntamiento de Barbastro en convocatorias anteriores).
3. Copia de los **estatutos** de la entidad. (No será necesario aportar esta documentación si se presentó al Ayuntamiento de Barbastro en convocatorias anteriores)
4. Copia del documento acreditativo de la **inscripción** de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones que corresponda.
5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario. **ANEXO III**.
6. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgables por el Ayuntamiento de Barbastro y autorización para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a

Bases (continuación)

los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. **ANEXO II.**

7. **Memoria** acreditativa de las acciones ejecutadas el **año anterior** a la convocatoria, así como el **estado contable y financiero** de la entidad, con expresa mención del número de socios y de los medios materiales y humanos disponibles conforme al **ANEXO IV.**
8. **Ficha resumen del Proyecto**, según modelo que figura en el **ANEXO V.**
9. **Proyecto** para el que se solicita financiación, que se formulará de acuerdo a lo estipulado en el punto tercero.
10. **Ficha a terceros** debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado. **ANEXO X.**

El Ayuntamiento de Barbastro, a través del área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria el BOPH (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca).

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Séptimo.- Compatibilidad.

La subvención a conceder por el Ayuntamiento de Barbastro será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Octavo.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen **en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre del mismo año.** A efectos de la presente convocatoria, no podrán financiarse gastos de inversión o relacionados con la adquisición de bienes inventariables, atendándose exclusivamente:

A) gastos corrientes (capítulo IV)

- A.1. Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- A.2. Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte
- A.3. Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto
- A.4. Los de adquisición de material de oficina no inventariable

Bases (continuación)

- A.5.- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y comunicaciones
- A.6. Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad
- A.7. Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y de aseo
- A.8. Los de publicidad, información, difusión propaganda, reuniones
- A.9. gastos de escasa entidad y otros gastos diversos.

B) Gastos administrativos y de gestión

La subvención que se otorgue no podrá ir destinada, en más de un 10 % de su cuantía a gastos de administración o gestión, los cuales deberán tener, además relación con el objeto de la convocatoria. Se consideran costes indirectos y/o gastos de gestión los asociados a la administración de la Entidad solicitante, seguimiento y evaluación del proyecto/programa y, difusión y sensibilización social de la acción

2. Se consideran gastos subvencionables, los gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital a las contrapartes locales, siempre y cuando estas operaciones guarden relación directa con la subvención otorgada.
3. Para los gastos de las características de los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma.

Noveno.- Forma de conceder la subvención.

Las solicitudes, finalizado el plazo de subsanación de las mismas, serán valoradas e informadas por los servicios técnicos municipales del Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo informando a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social sobre aquellos solicitantes que cumplen las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones, constanding expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión, como órgano colegiado, emitirá un dictamen sobre la evaluación de las solicitudes. Así mismo emitirá una propuesta de concesión de subvenciones debidamente motivada, en la que conste la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, el importe a justificar y también, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Dicha propuesta será **aprobada** por **Resolución de Alcaldía**. En el **acuerdo de resolución** se determinarán las cuantías y plazos en los que se procederá el abono de las subvenciones otorgadas, previo los trámites administrativos y contables correspondientes. Ello sin menoscabo de la **justificación** a que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en las bases de ejecución presupuestaria del ejercicio 2014.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar documentación adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de **inspección y control** sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en estas bases. Así mismo, el Ayuntamiento de Barbastro podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportunas, sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no

Bases (continuación)

hacerlo así, el Ayuntamiento podrá declarar **inadmitida** la correspondiente solicitud presentada.

Décimo.- Criterios para la concesión.

La Comisión de Régimen Interior y Bienestar Social, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por la ONU para el periodo 2000-2015 y el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015, valorará los proyectos presentados, con los siguientes criterios de selección:

1. Los que respondan a necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.), de los sectores más desfavorecidos, hasta 10 puntos.
2. Que incrementen la capacidad de desarrollo de personas y comunidades beneficiarias, respetando su identidad histórica y cultural. Los programas dirigidos fundamentalmente a las mujeres encajan perfectamente en este criterio pues se ha demostrado que es multiplicadora de bienestar y recursos en su familia, hasta 3 puntos.
3. Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores, hasta 3 puntos.
4. Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales, hasta 2 puntos.
5. Para los programas de sensibilización en el municipio de Barbastro, se valorará prioritariamente que vayan dirigidos a niños y jóvenes, hasta 2 puntos

Undécimo.- Plazo para el otorgamiento y efectos de la falta de resolución.

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LRJAP –PAC.

La resolución de las solicitudes, que será comunicada a los interesados y **publicada** en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Barbastro, podrá recurrirse a través del correspondiente **recurso potestativo de reposición** ante **la Alcaldía**, en los términos y condiciones reguladas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en su caso, directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la **Jurisdicción Contencioso- Administrativa**.

Duodécimo.- Pago, plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones.

Dadas las características de la organización destinataria de esta subvención - con limitados recursos económicos-, la cuantía de la misma, así como la naturaleza de

Bases (continuación)

las iniciativas objeto de ayuda, el pago de la subvención se hará efectivo mediante un pago anticipado del importe total de la subvención, tras la Resolución de concesión y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. Se considera suficiente garantía del anticipo a la propia entidad receptora.

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará en **un plazo que finaliza el 31 de marzo de 2015**.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención, si así se solicita por el interesado. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de justificación y requerirá propuesta motivada del concejal responsable del Área de Bienestar Social, informe positivo del Técnico del Área y resolución expresa de la Alcaldía de la Corporación.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo subsanar los ya existentes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo inicial de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

En el caso de que alguna Entidad no justificase debidamente en tiempo y forma, se verá en la obligación de reingresar el pago anticipado al Ayuntamiento de Barbastro.

La justificación de las subvenciones otorgadas constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por el beneficiario, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

La documentación a presentar en el momento de justificar será la siguiente:

1.- Instancia del beneficiario, en el modelo que figura como **ANEXO VI** de las presentes bases.

2.- Una cuenta justificativa, comprensiva de la siguiente documentación:

1.1.- Una memoria indicativa de las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

1.2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. **ANEXO VII**

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la

Bases (continuación)

documentación acreditativa del pago. Tales documentos podrán ser originales o fotocopias compulsadas.

3.- Una declaración responsable ante el Alcalde-Presidente acreditativa de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y de su importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.

ANEXO VIII

4.- Una declaración responsable ante el Alcalde Presidente, que puede ser sustituida en el caso de personas jurídicas por una certificación expedida por quien ejerza las funciones de secretario de las mismas, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención. **ANEXO IX**

4.- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las obtenidas en el momento de la concesión de la subvención y en su caso, autorización para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.- Justificante de la transferencia bancaria realizada por la ONGD solicitante a la contraparte

En aquellos casos en que los documentos justificativos estén redactados en idioma distinto del español, se aportará traducción de los conceptos recogidos en cada uno de los justificantes.

También deberán aportarse documentación de las transacciones bancarias de divisas para justificar los valores de cambio aplicados y en cualquier caso, certificación del tipo de cambio.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos; excepcionalmente se admitirán tiquets de caja.

Todas las facturas/justificantes que se utilicen para la justificación de la subvención deberán contar, en el documento original, con un sello o diligencia con los siguientes datos: Ayuntamiento de Barbastro, año de la subvención e importe del justificante que se imputa a la subvención.

Excepcionalmente, se admitirán como justificación, fotocopias de las facturas debidamente compulsadas. La compulsas podrá efectuarse en las oficinas administrativas españolas (Oficina Técnica de Cooperación, Consulado, Embajada) de los países donde se realizan los proyectos.

Decimotercero.- Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

Bases (continuación)

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Barbastro, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden al servicio de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Barbastro, en el momento de la justificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración (incluidas las del Ayuntamiento de Barbastro), entes o personas públicos y privados, nacionales o internacionales, en los términos señalados en el punto e) del apartado anterior.

e) Se deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Barbastro en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales que se emitan.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Barbastro, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Decimocuarto.- Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán solicitar, antes de la finalización del plazo concedido para su justificación, modificaciones en el concepto o cambio de destino de la subvención, que, en su caso, requerirá propuesta motivada del concejal del Área de Bienestar Social e informe del Técnico del Área.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

Decimoquinto.- Revocación y reintegro.

El Ayuntamiento de Barbastro revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Bases (continuación)

c) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de justificar en plazo y la forma establecida en la presente convocatoria.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

En la tramitación de expediente de anulación, total o parcial, de una subvención, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimosexto.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. APOYO AL TERCER MUNDO 2014

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
Sección gestora:			
Finalidad de la subvención:			
importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	NºBOP:	Fecha BOP:	

II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (cuando el solicitante sea una razon social u organismo)			
Nombre y Apellidos:		NIF/CIF	
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

III.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE completo de la organización no gubernamental o Entidad solicitante			
Dirección			
Población	CP	Provincia	
Teléfono	Fax		
e-mail	Fecha Constitución		
Correo electrónico			
CIF			

IV.- DATOS DEL SOCIO LOCAL			
NOMBRE completo:			
Domicilio			
Población:	Provincia:	CP	Pais
Tif.	FAX		
Correo electrónico			
Fecha de constitución:			

V- RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario			
Memoria explicativa, presupuesto detalla y financiación de la actividad o adquisición			
€Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
€Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones otorgables por el Ayuntamiento de Barbastro y autorización para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
Otros documentos requeridos en la convocatoria(relacionarlos)			
€Observaciones			

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional. Apoyo al Tercer Mundo, año 2014 y CERTIFICO que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a... de de 2014

Sello de la Entidad y/o
Representante legal,

Fdo.
Cargo que ostenta en la ONG/Entidad solicitante

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en este documento serán incorporados al fichero de "Bienestar Social, Sanidad y Consumo" titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la única finalidad de gestionar esta área del Ayuntamiento. Asimismo, les informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Barbastro, Plaza de la Constitución nº 2, 22.300 Barbastro (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo exija o lo prevea.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXOS (continuación)

ANEXO II

**DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE
BARBASTRO**

(Modelo para PERSONAS JURÍDICAS, en atención a los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones)

D(º)....., representante legal de la entidadcon CIF....., y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2014, para **COOPERACION INTERNACIONAL. APOYO AL TERCER MUNDO,**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal o, si lo hubiera sido, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Que dicha entidad no ha dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato que pudiera haber celebrado con la Administración.

- Que los administradores de dicha entidad (*si se tratare de una sociedad mercantil*) o los representantes legales de aquélla (*si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil*) no están incurso en ninguno de los "supuestos de incompatibilidad" previstos en la:

. Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Que los administradores de dicha entidad (*si se tratare de una sociedad mercantil*) o los representantes legales de aquélla (*si se tratare de una entidad diferente de una sociedad mercantil*) no ostentan ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- Que dicha entidad no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

- Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en el supuesto de que tuviere tales obligaciones.

- Que dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

- Que dicha entidad (*si se tratare de una asociación*) no está incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Que dicha entidad (*si se tratare de una asociación*) no ha sido objeto de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 30.4 de la última ley citada, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En Barbastro, a __ de _____ de 2014

El representante legal,

Fdo. _____

Ante mí,
El Alcalde,

Fdo. _____

ANEXOS (continuación)

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, A EFECTOS DE OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGABLES POR EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

(Modelo para PERSONAS JURÍDICAS, en atención al apartado 2.e) del art.13 de la Ley General de Subvenciones)

D^(a)....., representante legal de la entidad, con CIF..... y a los efectos de que ésta pueda ser beneficiaria de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro, con cargo al ejercicio de 2014, para **COOPERACION INTERNACIONAL. APOYO AL TERCER MUNDO,**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

- Que, asimismo, dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Barbastro pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración -y en el marco de lo previsto por el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- MANIFIESTO mi consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento obtenga de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En Barbastro, ade de 2014

El representante legal,

Fdo.....

**Ante mí,
El Alcalde,**

Fdo.....

ANEXOS (continuación)

ANEXO IV

MEMORIA ACTIVIDADES Y ECONOMICA 2014

A	SOBRE LA ENTIDAD
	Nº de Socias y socios en 2014
	Recursos humanos
	Infraestructura propia
	Ingresos y gastos 2014 por capítulos

B	SOBRE EL TIPO DE PROYECTOS RESPALDADOS
	1.- Título de los proyectos respaldados por la entidad (3 máximo) a) b) c)
	2.- Ámbito o sector en el que se encuadra/encuadran los proyectos a) b) c)
	3.- Resultados e Impacto obtenido a) b) c)
	4.- Relación de estos proyectos con el proyecto presentado en esta edición

ANEXOS (continuación)

ANEXO V

RESUMEN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL AÑO 2014

1	ENTIDAD SOLICITANTE			
2	TITULO DEL PROYECTO O ACTUACION			
3	DESCRIPCION RESUMIDA DEL PROYECTO O ACTUACION(definición, objetivos, beneficiarios....)			
4	PAIS	5	LOCALIZACION DETALLADA DEL PROYECTO O ACTUACION(REGIÓN, PROVINCIA, MUNICIPIO, ETC.)	
6	FECHA DE INICIO (PREVISTA)	7	FECHA DE FINALIZACION (PREVISTA)	
8	SECTOR DE ACTUACION (NUTRICION, SALUD VIVIENDA, EDUCACION, POTABILIZACION DE AGUA, ETC.)			
9	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MUJERES		10	CONTINUIDAD de proyectos presentados en ejercicios anteriores
	SI	NO	SI	NO
11	CONTRAPARTE LOCAL(ONGD, INSTITUCION, AGENCIA,ETC...)		SI	NO
	Denominación de la Institución que actúa como contraparte local			
12	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		13	IMPORTE SOLICITADO
14	COFINANCIACIÓN (detallar)			
15	OBSERVACIONES:			

ANEXOS (continuación)

ANEXO VI – JUSTIFICACION DE SUBVENCION

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
Sección gestora:		
Finalidad de la subvención:		
importe concedido:		Importe justificado:
Convocatoria:	NºBOP:	Fecha BOP:

II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (cuando el solicitante sea una razon social u organismo)			
Nombre y Apellidos:		NIF/CIF	
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

III.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE completo de la organización no gubernamental o Entidad solicitante			
Dirección			
Población	CP	Provincia	
Teléfono		Fax	
e-mail		Fecha Constitución	
Correo electrónico			CIF
Datos Bancarios para el ingreso (20 dígitos)			

IV- RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Indice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.
Justificantes de los gastos
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria
€ Certificado de la delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias Certificado de la Tesorería de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.
€ AUTORIZO al Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
Otra documentación (relacionarla)
€ Observaciones

En a... de de 2014

Representante legal,

Fdo.

Cargo que ostenta en la ONG/Entidad solicitante

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en este documento serán incorporados al fichero de "Bienestar Social, Sanidad y Consumo" titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la única finalidad de gestionar esta área del Ayuntamiento. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Barbastro, Plaza de la Constitución nº 2, 22.300 Barbastro (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo exija o lo prevea.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ANEXOS (continuación)

ANEXO VIII

D....., con DNI nº
..... en su calidad dede la entidad
.....,
con CIF nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en referencia a la subvención otorgada en materia de
..... por el Ayuntamiento de Barbastro por un
importe de€ (.....), y de
conformidad con lo establecido en la base 36 de ejecución del presupuesto para el
ejercicio 2014, (señalar lo que corresponda)

SI

€ **NO**

se han obtenido otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado
a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por el
Ayuntamiento de Barbastro no superan el importe total de los gastos realizados en la
actividad.

- En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo la presente
declaración, en a de de
dos mil

El Representante legal

Fdo.

Ante mí,
El Alcalde,

Fdo. Antonio Cosculluela Bergua

ANEXOS (continuación)**ANEXO IX**

D....., con DNI nº
..... en su calidad dede la entidad
.....,
con CIF nº,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en referencia a la subvención otorgada en materia de
..... por el Ayuntamiento de Barbastro por
un importe de€ (.....), y de
conformidad con lo establecido en la base 36 de ejecución del presupuesto para el
ejercicio 2014, los justificantes aportados corresponden a gastos directamente
relacionados con la finalidad para la que fue concedida la subvención

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, suscribo la presente
declaración, en..... ade de
dos mil

Fdo.

Ante mí,
El Alcalde,

Fdo. Antonio Cosculluela Bergua